



## **NOTA INFORMATIVA LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE RESTRICCIONES TRANSFRONTERIZAS CON FRANCIA LOS DÍAS 10 Y 11 DE NOVIEMBRE-2020**

La Resolución de 14 de enero de 2020 de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2020, contempla en su punto tercero el levantamiento excepcional de restricciones en función de las condiciones en las que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados.

En este sentido, y dada la situación excepcional de esta crisis epidémica por la que ha dado lugar a que las autoridades francesas a través del Ministerio de Transición Ecológica del gobierno francés haya decidido levantar las restricciones a los vehículos de transporte de mercancías en todo el territorio francés, esta Dirección General de Tráfico ha estimado conveniente levantar excepcionalmente las restricciones a la circulación de vehículos de más de 7.500 kg de MMA, vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales contempladas en el Anexo II de la mencionada Resolución de 14 de enero de 2020 de la Dirección General de Tráfico, y que afectan a las carreteras transfronterizas con Francia durante los días 10 y 11 de noviembre de 2020.

Por otra parte, se significa que se mantendrán las restricciones por itinerario previstas en apartado B.2.2 de la citada Resolución.